RESOLUCIÓN No. S.A.F.

"Por medio de la cual se adjudica un Contrato derivado de la Selección Abreviada Mediante Subasta del Electrónica SIE No. 005 de 2026"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Ley 4170 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1625 de 2013, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013, 010 de 2023 y las Resoluciones Metropolitanas No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024,

CONSIDERANDO QUE

1. La Subdirección Administrativa y Financiera, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los estudios y documentos previos del proceso SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SIE N° 005 de 2026, para la escogencia del contratista encargado de la ejecución del contrato cuyo objeto fue "DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR) CON EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR".

2. Atendiendo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la disponibilidad presupuestal **CDP 2026000476 del 27 de marzo de 2026**, por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.971.246.449) IVA INCLUIDO.**

3. La Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 005 de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 10 de abril de 2026.

4. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB, a la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el Presupuesto Oficial, es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) equivalente a $511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor presupuesto que ampara el proceso de selección es de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.971.246.449) IVA INCLUIDO,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección **NO** se limitó a Mipyme.

5. A continuación, se presenta el resumen consolidado del Presupuesto Oficial para efectos de la evaluación, revisión y ponderación de la Oferta Económica -POE:

RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
VALOR BASE A SUBASTAR: El Certamen de Subasta se llevará a cabo con el SUBTOTAL ofertado antes de IVA El Oferente al presentar su propuesta, debe tener en cuenta, que el VALOR que defina en el PRECIO TOTAL OFERTA antes de IVA (**Base para la Subasta**) en su Oferta Inicial de Precios, no puede ser superior al PRESUPUESTO OFICIAL antes de IVA establecido en **$ 1.656.509.621**	**TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA (*) (BASE PARA SUBASTAR)**	**IVA**	**TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA**
	$ 1.656.509.621	**$ 314.736.828**	**$ 1.971.246.449**

El proponente al momento de presentar la propuesta debió tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento que presentaría en la Plataforma como OFERTA INICIAL DE PRECIOS antes de IVA, y no puede superar el VALOR TOTAL ANTES DE IVA del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.

Por lo tanto, el proponente debió tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento debe ser superior a cero pesos ($0) y no puede ser superior al TOTAL, antes de IVA del Presupuesto Oficial establecido en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L ($1.656.509.621) ANTES DE IVA

6. Dentro del plazo de publicación del proyecto, se recibieron observaciones por parte de los interesados, así:

- KASSER GROUP S.A.S el día 10/04/2026 a las 4:31p.m.
- FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S.: recibidas el día 17/04/2026 12:18p.m.
- EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. Recibidas el 17/04/2026 4:15p.m.
- LAB BRANDS S.A.S. Recibidas el 17/04/2026 5:13p.m.

7. Debido a la necesidad de efectuar una revisión cuidadosa de los contenidos de las observaciones y su incidencia en el pliego definitivo de condiciones, fueron publicados avisos los días 21 de abril de 2026 y 22 de abril de 2026, corriendo el cronograma del proceso de selección.

8. Revisados sus contenidos, y efectuado el análisis respectivo el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Selección, publicó documento con las respuestas, el día 23 de abril de 2026, generando las claridades requeridas por los observantes e incorporando las de recibo por parte de la entidad en el pliego definitivo de condiciones.

9. Mediante Resolución No. 00-001198 del 23 de abril de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa No. SIE 005 de 2026, del proceso de cuyo objeto es: **“DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA**

SILVESTRE (CAVR) CON EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR″, con un plazo de ejecución del objeto a contratar de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, con un presupuesto oficial de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.971.246.449) IVA INCLUIDO**, lo cual equivale A 1125,84 SMMLV, certificados al año en curso del actual proceso.

10. El día 24 de abril de 2026, fue publicada la Adenda No. 1, mediante la cual se efectuó una modificación en el numeral 7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE, incluyendo un numeral 7.1.1.18 "*Acreditación Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad*", e incluyendo el Formulario No. 15 denominado "*Determinación Condición Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad*"

11. Dentro del término de traslado del pliego definitivo de condiciones, fueron recibidas observaciones por parte de interesados en el proceso de selección, así:

- EC LAWYERS, RECIBIDA EL DÍA 27/04/2026, a las 2:15p.m
- GENTECH S.A.S. Recibidas el 27/04/2026 a las 5:24p.m
- NVP LAB. Recibidas el 28/04/2026 2:31p.m.
- EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. Recibidas el 28/04/2026 4:27p.m.

12. El día 30 de abril de 2026, fueron publicadas en el SECOP II, las respuestas a las observaciones, así como fue publicada la Adenda No. 2, efectuando una modificación al numeral 7.1.3.3. denominado "Indicadores para Medir la Capacidad Organizacional", así como modificando el Formulario No. 1 denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y el Anexo No. 3 denominado "Fichas Técnicas"

13. De acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso, a las 10:00a.m., del día 5 de mayo de 2026, se procedió al cierre de recepción de las propuestas y a las 10:15a.m. se dio lugar a la apertura de estas, tal como consta en la respectiva acta, en la cual se evidencia la participación de dos (2) proponentes, así:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA
1	**EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS**	**5/05/2026 9:40 AM**
2	**CÉSAR TABARES LY CIA SAS**	**5/05/2026 9:50 AM**

14. El día 8 de mayo de 2026 y hasta el 13 de mayo de 2026, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación, efectuando los requerimientos a los proponentes para la subsanación de requisitos.

15. Una vez evaluados y verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, solicitadas las aclaraciones y subsanaciones pertinentes y allegadas estas, se procedió a la publicación en el SECOP II del Informe

Definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, el día 14 de mayo de 2026, en el cual se da cuenta de la habilitación de un (1) proponente y del rechazo de un (1) proponente, así:

4. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

		Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica	
Código Proponente	PROPONENTE	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Proponente 01	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	X		X		X	
Proponente 02	CÉSAR TABARES LY CIA SAS	RECHAZADO					

16. Dentro del término de traslado de la evaluación de requisitos habilitantes no fue recibida ninguna observación.

17. El día 15 de mayo de 2026, a las 9:00a.m. se procedió a realizar, a través de la plataforma Teams,a la apertura del sobre económico del proponente habilitado, y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones, se verificó por parte del Rol Financiero del Equipo Estructurador y Evaluador – el contenido de la Oferta Inicial de Precios diligenciada por el oferente habilitado, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.355.024-5, en la plataforma SECOP II, siendo expedida el Acta de Apertura de Sobre Económico, de la cual se extracta la siguiente información:

"(…)

El proponente No 2 - CESAR TABARES L Y CIA S.A.S, no cumplió con los criterios técnicos exigidos, por lo tanto, en el Informe Definitivo se dejó constancia que el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

15. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones en los términos del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se procede con la apertura del sobre económico del único oferente habilitado.

Teniendo en cuenta, que solo el Proponente No 1 - EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. se encuentra habilitado, se dará cumplimiento al numeral 6.13.2. del pliego de condiciones, así:

6.13.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Mínimo de proponentes habilitados
Para que la Subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

En este orden de ideas, y teniendo solo un oferente habilitado que cumple con las indicaciones antes señaladas, no se realizará la Subasta Inversa Electrónica.

El Equipo de Estructuración y Evaluación Contractual, recomienda a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No 005 DE 2026, al proponente EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.355.024-5, representado legalmente por la señora CATALINA MARÍA GÓEZ CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.872., por un plazo de TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y un valor del contrato por $1.655.000.000 ANTES DE IVA, dado que su propuesta cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

El Proponente No 1 - EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. deberá dentro del primer día hábil siguiente al Certamen, presentar la oferta consolidada a precios unitarios, para lo cual utilizará el FORMULARIO N°6 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA – PROPONENTE ADJUDICATARIO (anexo en documentos del proceso Secop II), de conformidad con lo establecido en el numeral 6.14. del pliego de condiciones.

Siendo las 9:07 horas da por terminada la diligencia.

(…)"

18. Una vez culminado el Acto de Apertura y la revisión de la propuesta económica, el día 19 de mayo de 2026, se procedió a requerir al proponente, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.355.024-5, para el aporte del formulario No. 6, en los términos exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, así:

> "(…) *6.14. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO - Formulario No. 6 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA – PROPONENTE ADJUDICATARIO*
> *(…)*
> *El proponente adjudicatario, deberá dentro del primer día hábil siguiente al Certamen, presentar la oferta consolidada a precios unitarios, para lo cual utilizará el FORMULARIO N°6 (ver anexo), el cual en todo caso deberá ir firmado por el Representante Legal. El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros*. (…)".

19. Incorporado el Formulario No. 6 Económica Detallada-Proponente Adjudicatario, en la plataforma SECOP II, por parte del proponente EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.355.024-5, y verificado su contenido por parte del rol financiero del proceso y determinada su conformidad, se determinó como valor de la adjudicación del contrato en MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.969.450.000,oo), IVA incluido

20. De acuerdo con el contenido del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, denominado "Procedimiento para la Subasta Inversa", que a continuación se transcribe, se cumplen con los postulados para efectuar la adjudicación del contrato al contratista EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.355.024-5:

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *(…)*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.(…)"*

21. Conforme con lo anterior, una vez recibido el Formulario No. 6 presentado por el Proponente Adjudicatario y determinado el valor del Contrato, el Equipo Estructurador y Evaluador recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá", adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica SIE No. 005 de 2026, cuyo objeto es: **"DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR) CON EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR**", al oferente **EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S**. Nit. 900.355.024-5, representado legalmente por la señora **CATALINA MARÍA GÓEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.872, con un plazo de ejecución del objeto a contratar de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, y por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.969.450.000,oo) IVA incluido.**

En virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato derivado de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica SIE No. 005 de 2026, cuyo objeto es cuyo objeto es: "**"DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR) CON EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR", EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S**. Nit. 900.355.024-5, representado legalmente por la señora **CATALINA MARÍA GÓEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.872, con un plazo de ejecución del objeto a contratar de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, y por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.969.450.000,oo) IVA incluido.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El Representante Legal de la empresa**, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S**. Nit. 900.355.024-5, representado legalmente por la señora **CATALINA MARÍA GÓEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.872, o quien haga sus veces, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO. Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Representante del Proponente Adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 19/05/2026
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 19/05/2026
Revisó

Proyectado por: AIDE DEL PILAR GARCIA HOLGUIN (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)